

OFICINA  
DE  
PARTES

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Contrato a Honorarios de fecha 09 de febrero de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1128/P2026 de fecha 23 de febrero de 2026.
4. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 28 de noviembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Las Condes, para la ejecución y gestión de acciones referidas a la Oficina Local de la Niñez,
5. La Resolución Exenta N°4202-2025/ CT del 11 de diciembre de 2025, de la SEREMI Metropolitana del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de iniciativa del Programa: "Oficina Local de la Niñez- convocatoria 2025"/Ejecutor: Municipalidad de las Condes
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª 4576, de fecha 6 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
7. El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N°1064/P-2026 de fecha 11 de febrero de 2026, de la Municipalidad de las Condes que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
10. El Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, para dar cumplimiento a los principios que rigen los actos de la Administración, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N°19.880, se procede a subsanar el numeral 2° de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°1128/P2026, de fecha 23 de febrero de 2026, a fin de consignar correctamente la Cuenta Extrapresupuestaria.
2. Que, se hace necesario aclarar el numeral 2° de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°1128/ P2026, de fecha 23 de febrero de 2026, con el objeto de rectificar la imputación contable, debiendo decir '**Cuenta Extrapresupuestaria 1140501018**' asociada al programa 'Oficina Local de la Niñez', en favor de una correcta ejecución administrativa.

MAT: Rectifica Decreto Alcaldicio  
N°1128/P2026 según se indica.

N° 1293 /P-2026

LAS CONDES, 11 MAR 2026

## DECRETO

1. **RECTIFICASE** el Decreto Alcaldicio N°1128/ P-2026 de fecha 23 de febrero 2026, que ratifica el Contrato a Honorario de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don Matías Martorell Felis, Rut [REDACTED] de acuerdo con el siguiente detalle:

**Donde dice:**

El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N°001 **HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.

**Debe decir:**

El gasto se imputará a **ADMINISTRACIÓN DE FONDO**; Cuenta extrapresupuestaria 1140501018 **“OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ”** aplicación de Fondos de Administración.

2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 09 de febrero de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1128/P2026 de fecha 23 de febrero de 2026.

**“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL



**DISTRIBUCIÓN**

Dirección de Control  
Depto. de Finanzas  
Depto. de Atención Familiar  
DEPTO.DE TALLERES RECREATIVOS Y DESARROLLO  
Oficina de Partes  
Interesado (a)